

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE HACE:

COMPANIA DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.

CAPITAL SUSCRITO : USD \$ 725.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1'000.000,00

***** Di 6 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles (21) veintiuno de febrero del año dos mil uno, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece:- El señor Economista Juan Abel Pachano Viteri, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Economista Juan Abel Pachano Viteri, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

1 Compañía DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA conforme
2 aparece de nombramiento se que se agrega. El compareciente es
3 ecuatoriano, de estado civil casado con domicilio en la ciudad
4 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a).**- Mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr.
6 Jorge Machado Cevallos el primero de Junio de mil novecientos
7 ochenta y cuatro, se constituyó la compañía "DOMIZIL, MUEBLES E
8 INTERIORES SOCIEDAD ANONIMA", la misma que luego de aprobada fue
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de
10 julio de mil novecientos ochenta y cuatro. **b).**- Mediante
11 escritura pública otorgada el veintiuno de julio de mil
12 novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
13 Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez, la compañía arriba referida
14 aumentó su capital, cambió su denominación a "DOMIZIL, MUEBLES Y
15 AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA" y reformó sus Estatutos en los
16 términos constantes en aquel instrumento público. Esta escritura
17 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
18 y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. **c).**-
19 Posteriormente la compañía ha instrumentado algunas reformas de
20 sus estatutos. **d).**- La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía, en reunión celebrada el veinte y
22 cuatro de noviembre del año dos mil, resolvió aumentar el
23 capital autorizado y reformar consiguientemente los estatutos
24 sociales, conforme aparece del acta de junta general que se
25 incorpora a la presente escritura. **T E R C E R A.-**
26 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, en mi calidad de
27 Gerente General y representante legal de la compañía
28 "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA", en acatamiento



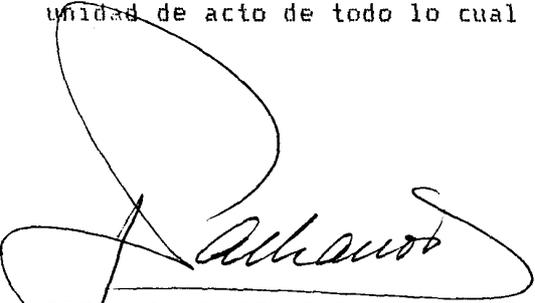
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000004

1 a las resoluciones tomadas en la referida Junta General de
2 Accionistas, declaro que: **UNO.**- Se aumenta el capital
3 autorizado de Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos
4 de América (US\$ 160,000.00) a la suma de UN MILLON DE DOLARES
5 (US \$ 1,000,000.00). **DOS.**- El capital suscrito asciende a la
6 suma de Setecientos veinte y cinco mil dólares (US\$ 725,000.00),
7 el mismo que se ha pagado íntegramente conforme al detalle que
8 consta en el Cuadro de Integración de Capital que es parte del
9 acta. **TRES.**- Para el pago del presente aumento se han utilizado
10 cuantas patrimoniales de reserva legal, reserva facultativa,
11 reserva de capital y utilidades no distribuidas, en las
12 proporciones constantes en el acta. **CUATRO.**- Que se aumenta el
13 valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el
14 capital, a la suma de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América.
15 **CINCO.**- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la
16 Transformación Económica del Ecuador y correspondiente
17 Resolución de la Superintendencias de Compañías, el capital
18 social de la compañía se expresa en Dólares de los Estados
19 Unidos de América, en los términos del texto del acta que se
20 adjunta. **SEIS.**- Que en consecuencia declaro reformados los
21 Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales en los
22 términos constantes en el Acta de Junta General que formará
23 parte de la presente escritura. **CUARTA.- Nacionalidad de los**
24 **suscriptores y modalidad de las inversiones.**- Los señores Urs
25 Esser y Rudi Sodomann son de nacionalidad suiza y alemana
26 respectivamente, y sus reinversiones son extranjeras directas,
27 las que se registrarán en el Banco Central del Ecuador. El señor
28 Antonio de Zanet es de nacionalidad suiza, con domicilio

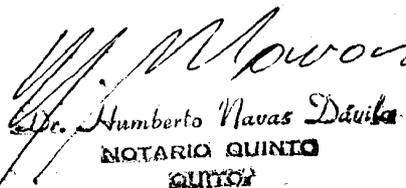
1 permanente en la ciudad de Quito, quien ha sido calificado como
2 inversionista nacional, como se justifica con la Resolución que
3 se incorpora. Los demás suscriptores son de nacionalidad
4 ecuatoriana. La compañía está sujeta al control total. Usted,
5 señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de
6 rigor." firmado) Doctor Ernesto Andrade Veloz, Abogado con
7 matrícula profesional número mil doscientos sesenta y uno del
8 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
10 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
11 caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el
12 Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en
13 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17 
18 ECON. JUAN ABEL PACHANO VITERI.

19 C.C. 170025840-1
20

21 Notaría 5ta



22
23 
24 Dc. Humberto Navas Dávila - Humberto Navas D
25 NOTARIO QUINTO QUITO
26 QUITO
27
28



DOMIZIL MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.
AV. DE LA PRENSA N70-121 (COTOCOLLAO)
TELF.: 593-2-294-130 AL 294-133 / 292-513
FAX: 593-2-598-058 CASILLA 17-16-1833
e-mail: domizil@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

0000005
FOLIO No 90

ACTA No. 25 J.G.

**ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOMIZIL, MUEBLES Y
AUTOPARTES S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy, viernes 24 de noviembre de 2000 a las 17:30 horas, en su sede social, ubicada en la Avenida de la Prensa No. N70-121, sector Cotocollao, se reúnen los accionistas de Domizil, Muebles y Autopartes S.A., cuyos nombres constan en la lista de Asistentes que se incorpora al expediente de la presente junta.

Asiste también el Comisario, señor José Salvador S.

Preside la sesión, el Ing. Marco Samaniego S., Presidente de la compañía y como Secretario, el Econ. Juan Abel Pachano V., Gerente General de la misma.

Por Secretaría se constata el quórum con la Lista de Asistentes, estableciéndose que se halla presente y representado el 85,19 por ciento del capital social pagado, por lo que el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que fue convocada por la prensa, en el Diario La Hora, edición del 14 de noviembre de 2000, cuyo ejemplar formará parte del expediente correspondiente.

Luego de la lectura de la convocatoria, el Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día:

- 1. Aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía y reforma de Estatuto Social.**

El Presidente explica a la Junta General sobre la necesidad de realizar el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, utilizando las cuentas patrimoniales que se detallan en esta acta y en función además de las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo de 2000, que contiene importantes reformas al ordenamiento jurídico ecuatoriano, relacionadas principalmente con el proceso de dolarización de la economía.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presente aprueban por unanimidad elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de (US\$ 1,000,000.00) Un millón de dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito hasta la suma de (US\$ 725,000.00) Setecientos veinte y cinco mil dólares.

El capital suscrito y pagado actual es de (4.000'000.000.00) Cuatro mil millones de sucres, equivalentes a (US\$ 160,000.00) Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto los accionistas resuelven en forma unánime aumentar el capital suscrito y pagado hasta la suma de (US\$ 725,000.00) Setecientos veinte y cinco mil dólares, utilizando las cuentas y montos siguientes:

Capital actual	160,000.00
De la reserva legal	63,000.00
De la reserva facultativa	18,000.00
Reserva de capital	408,000.00
De utilidades no distribuidas	<u>76,000.00</u>

TOTAL: USD 725,000.00

La Junta General Extraordinaria adicionalmente aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General para que, en su condición de representante legal proceda tramitar el aumentar el capital suscrito y pagado en un monto menor a los (US\$ 725,000.00) Setecientos veinte y cinco mil dólares, si por efecto de algún ajuste contable de las cuentas patrimoniales así lo amerita; caso contrario el aumento queda fijado en (US\$ 725,000.00) Setecientos veinte y cinco mil dólares de los Estado Unidos de América.

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° Y9988V4444

CASADO RÓDIGO USCATEGUI

SUPERIOR ECONOMISTA

JUAN PACHANO

HAJIA VITERI

QUITO 9-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA N° 2015999

FIRMA DE LA AUTENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° CIUDADANIA 170025840

PACHANO VITERI JUAN ADEL

1939

TUNGURAHUA/AMBATO/ LA MATRIZ

N° DE CIVIL 01 064 00189

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 39

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTOS
 Elección del 21 de mayo del 2000



0153-11Z

170025840-1

PACHANO VITERI JUAN ADEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FIRMA DEL LAJIA



DOMIZIL

DOMIZIL MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.

Av. LA PRENSA N70-121 (COTOCOLLAO)

TELEFOS: 593-2-294-130 AL 294-133

FAX: 593-2-598-058 CASILLA: 17-16-1833

E-mail: domizil@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

Quito, 03 de abril de 2000

Señor Economista
JUAN ABEL PACHANO VITERI
Presente.

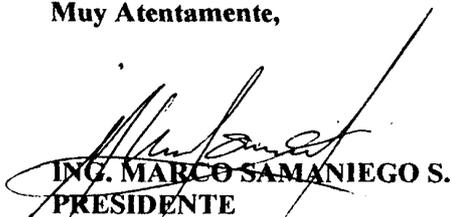
De mis consideraciones

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de DOMIZIL, Muebles y Autopartes S.A., en su sesión del día 29 de marzo de 2000, resolvió reelegirle Gerente General de la Compañía por un período de dos años.

Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

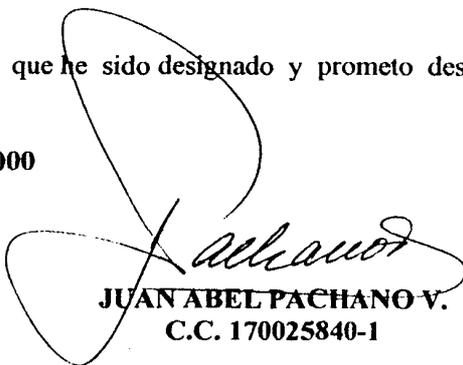
Las atribuciones que le corresponde constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 1º. de Junio de 1984, e inscrita el 5 de Julio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Muy Atentamente,


ING. MARCO SAMANIEGO S.
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

Quito, 03 de abril de 2000


JUAN ABEL PACHANO V.
C.C. 170025840-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.937 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 11 ABR 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Por unanimidad se aprueba que el capital se incremente proporcionalmente al capital suscrito que cada accionista tiene actualmente en la compañía, respetando el derecho de atribución, de suerte que el cuadro de integración del aumento de capital será el que aparece en la siguiente página. Se deja constancia que los accionistas negociaron entre sí las fracciones que les corresponde en el presente aumento de capital.

Consecuente con la decisión tomada por la Junta en lo que corresponde al aumento de capital, la misma resuelve por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo dirán:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital autorizado de la compañía será de (US\$ 1,000,000.00) Un millón de dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la compañía de (US\$ 725,000.00) Setecientos veinte y cinco mil dólares, dividido en 725.000 acciones de un dólar cada una".

"ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES. - Las acciones serán numeradas del 00001 al 725.000 inclusive"

Lo demás sigue igual.

La Junta General Extraordinaria encarga al Gerente General para que tramite este aumento de capital.

2. Conversión del valor del capital social y del valor nominal de las acciones.

Concomitante con lo tratado en el numeral anterior de la convocatoria, y en base a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, la Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad expresar o convertir el capital social a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de las acciones del valor actual de Un mil sucres, equivalente a US\$0.04, a Un Dólar (US\$1.00) y por lo tanto ratifica que el capital actual asciende a USD (160,000.00) Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
(EN DOLARES)**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL ACTUAL + SUSCRITO
			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA DEL CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Marco Samaniego ✓	32.000.00 ✓	113.000.00	12.600.00	3.600.00	81.600.00	15.200.00	145.000.00
Jorge Samaniego ✓	28.444.44 ✓	100.444.56	11.200.02	3.200.00	72.533.42	13.511.12	128.889.00
Urs Esser ✓	27.259.20 ✓	96.258.80	10.733.31	3.066.66	69.510.96	12.947.87	123.518.00
Marcelo Rovayo ✓	23.703.72 ✓	83.703.28	9.333.32	2.666.66	60.444.39	11.258.91	107.407.00
Antonio de Zanet ✓	15.407.52 ✓	54.407.48	6.066.71	1.733.35	39.289.17	7.318.25	69.815.00
Octavio Ochoa ✓	11.851.84 ✓	41.852.16	4.666.66	1.333.33	30.222.19	5.629.98	53.704.00
Rudi Sodomann ✓	11.851.84 ✓	41.852.16	4.666.66	1.333.33	30.222.19	5.629.98	53.704.00
Juan Abel Pachano ✓	7.111.20 ✓	25.111.90	2.800.04	300.01	18.133.56	3.378.19	32.223.00
Fabian Pachano ✓	2.370.24 ✓	8.369.76	933.28	266.66	6.044.12	1.125.70	10.740.00
Totales	160.000.00 /	565.000.00	63.000.00 /	18.000.00 /	408.000.00 /	76.000.00 /	725.000.00 /

NOTA: ACCIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA

DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S. A.

0000008

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	NUMERACION
Ing. Marco Samaniego Sánchez	145,000.00	145.000	000001-145.000
Jorge Samaniego Sánchez	128,889.00	128.889	145.001-273.889
Urs Esser	123,518.00	123.518	273.890-397.407
Marcelo Rovayo Manosalvas	107,407.00	107.407	397.408-504.814
Antonio de Zanet Troyan	69,815.00	69.815	504.815-574.629
Octavio Ochoa Moscoso	53,704.00	53.704	574.630-628.333
Rudi Sodomann Strehle	53,704.00	53.704	628.334-682.037
Ec. Juan Abel Pachano Viteri	32,223.00	32.223	682.038-714.260
Fabián Pachano Viteri	10,740.00	10.740	714.261-725.000
Totales	725,000.00	725.000	



0000009

FOLIO No 92

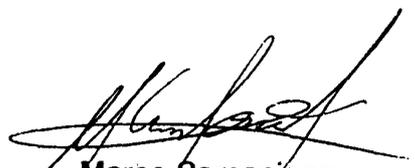
En relación con esta decisión, se autoriza al Gerente General proceda a emitir nuevos títulos de acciones expresados en dólares, tanto de las anteriores emisiones como de la que resultará del presente aumento. Para este efecto, los accionistas entregarán a la administración los anteriores títulos de acciones en actual circulación para que sean anulados y archivados en la compañía. También se procederá a anular el Libro Talonario de Acciones. Se autoriza así mismo que se procesa a anular el Libro de Acciones y Accionistas y se elabore otro nuevo, en el que los asientos del capital de cada accionista se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución de la Superintendencia de Compañías anteriormente citada.

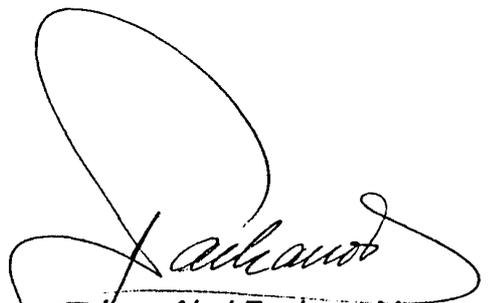
Una vez resueltos y concluidos los dos puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecha se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión.

Formarán parte del expediente de la presente acta:

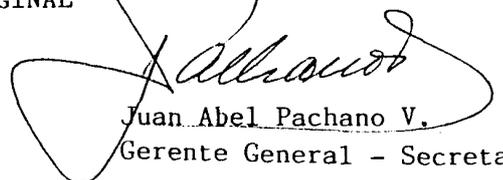
- a) Publicación de la convocatoria
- b) Convocatoria individual al Comisario
- c) Lista de asistentes
- d) Poder notarial que acredita la representación del señor Urs Esser.
- e) Poder notarial que acredita la representación del señor Rudi Sodomann
- f) Copia certificada de la presente acta.

Se clausura la sesión a las 18:40 horas.


Marco Samaniego
Presidente de la Junta


Juan Abel Pachano V.
Gerente General-Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Juan Abel Pachano V.
Gerente General - Secretario

P R O T O C O L I Z A C I O N
ESTUDIO JURIDICO HOLGUIN - LOAIZA & TRUJILLO

5 copias

HOLGUIN ESPINEL
LOAIZA MATEUS
TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to. piso - Ofic. 4
Com. 306275 - 305672 Casillero Judicial 715
Guayaquil - Ecuador

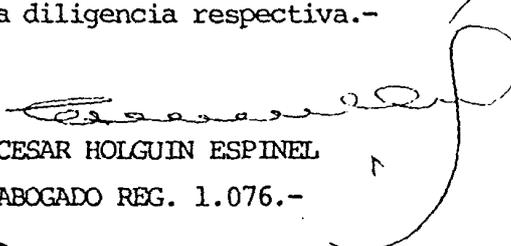


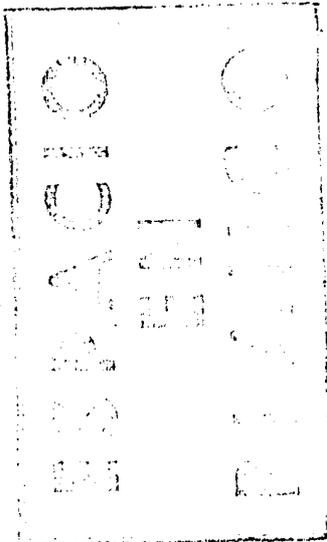
NOTARIO:

En el Registro a su cargo sírvase protocolizar la Resolución del 18 de Abril de 1.986, suscrita por el señor Eco. Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, por medio de la cual se autoriza al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, de nacionalidad Suiza, para que en el Ecuador para que invierta, con el caracter de inversión extranjera en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones o participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el

0000010

Protocolizada que fuere se servirá conferirme DOS copias certificadas de la diligencia respectiva.-


CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO REG. 1.076.-



PROT O C O L I Z A C I O N

002201



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 305

SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, de nacionalidad suiza - residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría - III, válida por tiempo indefinido otorgada en la Dirección General de Extranjería el 14 de febrero de 1984, Registrado con el N. 1431-21411, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituir en el Ecuador.

Al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización en las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

En cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, deberá presentar a este Portafolio, en el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que realizó en el año inmediato anterior.

QUE la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

HECHOSE, Dado en Quito, a

18 ABR. 1986

COPIA
LO CERTIFICO
Andrade
Administrativo
del MICEI

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

3 R A -

Z O N : A solicitud del señor Abogado César Holguin Espinel con matrícula profesional número mil setenta y seis, en dos fojas útiles y en esta fecha Protocolizo la Resolución-⁰⁰³⁰⁰¹¹ que antecede, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mí cargo.- Quito, a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- LA NOTARIA (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla.- NOTARIA OCTAVA.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.-



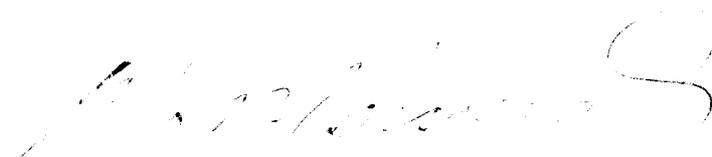
La Notaria, César Holguin
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ZDN: Mediante Resolución No.01.D.IJ.1353, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 19 de marzo del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la compañía "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.", otorgada ante mí, el 21 de febrero del 2001, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 20 de marzo del 2001.-


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1353, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Marzo del 2001; se aprueba el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al amargen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 1 de Junio de 1.984.
Quito, 20 Marzo del 2001.

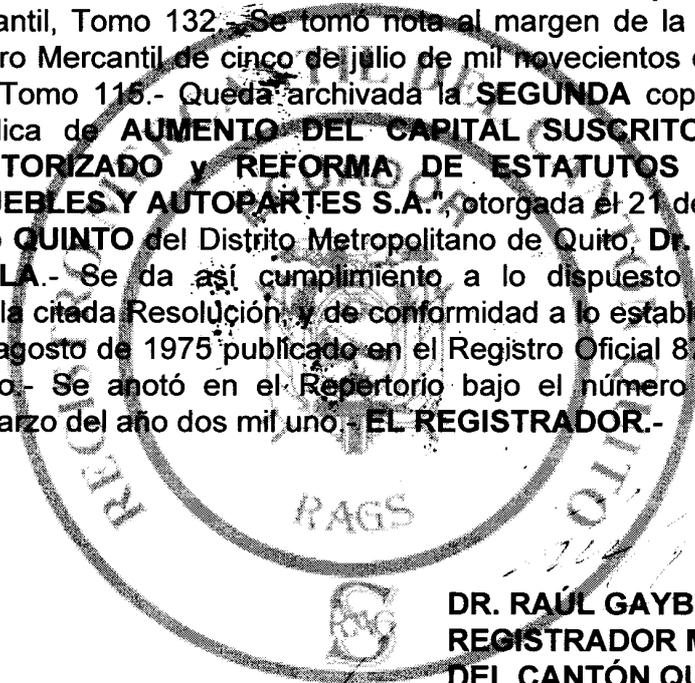


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 19 de marzo del año 2.001, bajo el número **1105** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **642** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1293 vta., Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A."**, otorgada el 21 de febrero del 2.001, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006625**.- Quito, a veintitrés de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn

